



133/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA REGULAR LOTE
"ROSASPATA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°
14, DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

17 DIC 2025

VISTOS:

A instancia de los señores **ELIZABETH MAMANI MAMANI de TICONA** con C.I. 4945498, **LUCY MAMANI MAMANI** con C.I. 4994161 LP., **OLGA MAMANI MAMANI** con C.I. 7001985 y **WALTER FILEMON MAMANI MAMANI** con C.I. 9130905, en calidad de propietarios, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la Aprobación de Planimetría Vía Regular Loteo "ROSASPATA" del Distrito Municipal N° 14 de El Alto, conforme la Ley Municipal N° 328/2016, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria: y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I.

Que la **Constitución Política del Estado Plurinacional** de 7 de febrero de 2009, establece en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Asimismo, el Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

De igual forma el Artículo 302, determina como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014** señala en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo**, indica en su Art. 4, inc. e) **Principio de buena fe**:

En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

Que, la **Ley Municipal N° 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías**, establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II:**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

Abg. Joselin Lanza Virochs
ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, mediante Poder Especial, **Testimonio N° 291/2023** de fecha 17 de mayo de 2023 y **Testimonio N° 33/2020** de fecha 14 de enero de 2020, ambos suscritos ante el Abg. Richard Flores Ramírez, Notario de Fe Publica N° 17, se acredita la representación legal de la señora **LUCY MAMANI MAMANI**.

Que, mediante **Testimonio N° 2124/2.019** de fecha 11 de julio de 2019, suscrito ante el Abg. Victoriano Copeticona Calle, Notaria de Fe Publica N° 82, referente a Protocolización de la Escritura Pública N° 1.368/2.019 sobre Proceso Sucesorio Sin Testamento (Declaratoria de Herederos) y Aceptación de Herencia por la Vía Voluntaria Notarial Plurinacional (Ley 483), el cual se encuentra registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0058482**. Formulario de Información Rápida Documento: 1850214, Tramite: 2564850 se acredita el derecho propietario de los señores **ELIZABETH MAMANI MAMANI de TICONA, LUCY MAMANI MAMANI, OLGA MAMANI MAMANI y WALTER FILEMON MAMANI MAMANI**.

Que, mediante Publicación Vía Edictos en medio de Prensa Escrita "EL DIARIO" de Deslindes de Colindancias en fecha 19 de julio de 2024 se evidencia los deslindes de colindancias del presente tramite.

Que, mediante **Testimonio N° 1068** de fecha 24 de julio de 2018, emitido por Dr. Raul Mauricio Paccieri Guachalla, Notario de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, el cual, se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0244544 se evidencia la **Cesión de Áreas** a Título Gratuito de una superficie de **3207.26 m²**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Comprobante de Pago N° 0676326 de fecha 16 de septiembre de 2019 se evidencia la cancelación de Bs.- 1.428,47 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 47/100 BOLIVIANOS) por derecho de Urbanización.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UAT/AJT/APT/319/2016** de fecha 16 de diciembre de 2016 emitido por el Dr. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR JURÍDICO TÉCNICO – U.A.T.-D.A.T.C.-G.A.M.E.A., el cual señala que: "Verificados los documentos de derecho propietario, se llega a establecer la concurrencia de una propietaria global que conforma la Planimetría objeto de trámite.

- Superficie global de **10000.00 m²**, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° **2.01.4.01.0058482** teniendo como titular a la Sra. Irene Mamani".

El informe concluye señalando que: "... se acredita una extensión superficial de **10000.00 m²**..."

Que, mediante Informe **CITE: D.G.A.L./U.D.R.B.D.M./SJCA/INF.046/2017** de fecha 7 de diciembre de 2017 emitido por la Abg. Susana Janeth Conde Antezana ASESORA LEGAL – U.D.R.B.D.M. dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., sugiere proceder a la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas Públicas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0130/2018** de fecha 24 de septiembre de 2018 emitido por Dr. Abg. Gary Rommel Blanco Vargas ASESOR LEGAL de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., concluye que: "La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizó el Registro de la Escritura Publica N° 1068/2018 de fecha 24 de Julio de 2018, sobre una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por la Sra. Irene Mamani con C.I. N° 4971819 L.P. representada legalmente por Lucy Mamani Mamani con C.I. N° 4994161 L.P., suscrita ante Notaria de Gobierno a cargo del Dr. Raúl Mauricio Paccieri Guachalla, obteniendo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0244544, ubicado en (ÁREA DE TERRENO DE USO PUB.), con una superficie de 3207.26 Mtrs². Correspondiente al trámite de Aprobación de Planimetría del Loteo "ROSASPATA" del Distrito Municipal N° 14 (adjuntas en fotocopias validadas). En razón al cual se sugiere la prosecución del presente tramite".

Que, mediante Informe **CITE: DAT/AC/SMA/1369/2018** de fecha 29 de noviembre de 2018 emitido por Santiago Mamani A. TÉCNICO - ÁREA DE CARTOGRAFÍA, refiere lo siguiente:

- "El polígono, ha sido **verificado** en archivo del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las coordenadas CUTM, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.
- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 10000,00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en la Zona: Ex Fundo Milluni Bajo, perteneciente al **Distrito Municipal N° 14**.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como **Terreno en Bruto**".

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UV/DVH/I/610/2019** de fecha 13 de junio de 2019 emitido por el Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL, el cual refiere que:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



- Se realizó los Trazos Viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial existente.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE S/N	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE S/N	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA S/N	3.00	12.00	3.00	18.00

Que, mediante Informe **CITE: DAT/AC/SMA/029/2020** de fecha 17 de marzo de 2020 emitido por Santiago Mamani A. TÉCNICO – ÁREA DE CARTOGRAFÍA, refiere que: "...se realizó la inspección "in-situ" del Levantamiento Topográfico Georreferenciado del Trámite Administrativo (sistema) N° 2672-18 en fecha **4 de marzo de 2020** a horas 09:00 AM, donde se verifico la materialización de los vértices y la posesión que ostenta el propietario sobre el polígono, "predio".

- Asimismo, se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio esto realizado el recorrido por todo el perímetro que delimita la propiedad (**polígono**) en compañía de la interesada.
- Tratándose de predio rustico se evidencia que los vértices de la poligonal están representados con mojoneros de cemento en cada uno de los vértices que delimitan su propiedad.
- El predio se encuentra ubicado en Zona: Ex Fundo Milluni Bajo, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 14.
- Se verifico las coordenadas con un equipo GPS navegador escritas en el plano adjunto "recolección de datos de campo", las coordenadas fueron verificadas en el sistema WGS-84. Del mismo se adjunta hoja de inspección con la firma del interesado y fotografías de campo".

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/009/2023** de fecha 19 de enero de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacani Apaza UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, concluye que el proyecto de Aprobación (Vía Regular) de la Planimetría **LOTEO "ROSASPATA"** del Distrito Municipal N° 14, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 328/2016.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/NCA/287/2023** de fecha 5 de abril de 2023 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, refiere que: "... según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas y según antecedentes de las vías colindantes al Loteo Rosaspata con otras urbanizaciones, se pudo identificar, que las vías cuentan con nominación de calles y avenidas, por lo tanto, los nombres de vías están como: **AVENIDA GREGORIO REYNOLDS con un ancho de vía de 18.00m; CALLE THUNUPA, con un ancho de vía de 10.00m; CALLE SAN PEDRO DE TANA y CALLE BONANZA, ambos con un ancho de vía de 12.00m.** De la misma manera, y en coordinación con los interesados, se define el nombre de vía interna con: **CALLE ROSITA RIOS, con un ancho de vía de 10.00m.**, los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente".

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/068/2023** de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacani Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías dependiente de la Unidad de Administración Territorial, refiere que:

"BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA DEL LOTEO "ROSASPATA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A	1	314.19
	2	325.46
	3	311.87
	4	317.46
	5	326.16
	6	313.80
	7	313.80
	8	301.17
TOTAL	8	2523.91 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
B	1	300.27
	2	306.00
	3	306.00
	4	306.00
	5	306.00
	6	306.00
	7	305.76
	8	302.70
	9	305.99
	10	305.99
	11	305.99
	12	305.99
	13	305.99
	14	300.15
TOTAL	14	4268.83 m2

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA RESIDENCIAL	6792.74	67.93
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	3207.26	32.07
TOTAL	10000.00	100.00

La superficie acreditada, según testimonio es **10000.00 m2**, de acuerdo a la documentación presentada e informe Rápido, el Plano del **LOTEO "ROSASPATA"**, se encuentra diseñada físicamente sobre **10000.00 m2**, que guarda relación con la documentación legal que adjunta.

La cesión de áreas corresponde a **3207.26 m2**, solamente para Vías con un porcentaje de **32.07 %**, que está ubicada y graficada en el plano del LOTE, es justificable ya que contempla una Vía estructurante de 18.00 metros y dos Vías de 12.00 m, en el perímetro del Loteo, el cual da continuidad a Vías ya estructuradas por la Unidad de Vialidad, por ende la mayor cantidad es destinada a Vías públicas, tal cual se encuentra graficado en el plano adjunto del Loteo, asimismo ya existe cesión de áreas tal cual indica el informe, **CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0130/2018** de fecha 24/09/2018, que detalla en lo principal:

La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizó el Registro de la Escritura Pública N° 1068/2018 de fecha 24 de Julio de 2018, sobre una cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto efectuada por la Sra. Irene Mamani con C.I. N° 4971819 Lp. representada legalmente por Lucy Mamani Mamani con C.I. N° 4994161 Lp., suscrita ante Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Raúl Mauricio Paccieri Guachalla, obteniendo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0244544, ubicado en (ÁREA DE TERRENO DE USO PUB.), con una superficie de 3207.26 m2., correspondiente al trámite de Aprobación de Planimetría del Loteo "ROSASPATA" del Distrito Municipal N° 14 (adjuntas en fotocopias validadas). En razón al cual se sugiere la prosecución del presente tramite.

Asimismo, se deja establecido que el presente informe técnico se la realiza en la Vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

De la misma forma cabe indicar que el Proyecto de Loteo es responsabilidad del Arquitecto Autor que firma la planimetría.

El pago por derecho del Loteo de una superficie residencial de **6792.74 m2** asciende a la suma de **1426.47 Bs.** (Mil cuatrocientos veintiséis con 47/100 Bolivianos), **el mismo ya fue cancelado bajo comprobante de Pago N° 0676326.**

En tanto la presente planimetría respeta vías del sector, colindante de acuerdo a planimetría adjunto, y se toma en cuenta el Informe **CITE: DAT/AC/SMA/1369/2018** y **CITE: DAT/UV/DVH/I/610/2019**, donde no se advierte sobre posición ni invasión a vías. Por tanto, al no existir ningún impedimento es que se determina su procedencia técnica, ratificando los informes técnicos ya emitidos anteriormente".

En su parte conclusiva señala: "En ese sentido el proyecto de **APROBACIÓN (VÍA REGULAR)** de la **PLANIMETRÍA LOTE "ROSASPATA"** del **DISTRITO MUNICIPAL N° 14**, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 328/2016".

Mediante Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/EAC/257/2024** de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por Tec. Eduardo Álvarez Costas TÉCNICO ÁREA DE CARTOGRAFÍA - D.A.T.C., refiere que:

"Estas coordenadas determinan una superficie Total de **10.000,00 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

El predio se encuentra ubicado según Folio Real **2.01.4.01.0058482** en el **Ex Fundo Milluni Bajo**, perteneciente al **Distrito Municipal N° 14**.

Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) y estaría categorizado como **Terreno Rustico**.

Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico Cartográfico de referencia las colindancias son al **Norte** Carmen Rosa Velásquez de Cajas y Guadalupe Regina Velásquez Apaza, al **Este** no se evidencia ninguna inserción, al **Sur** Justino Asister Condori, al **Oeste** Moisés Eduardo Mamani Lima.

De acuerdo a Plano Georeferenciado certificado por el interesado en fecha 12/10/2023 con número de registro 141277 señala las colindancias al **Norte** Carmen Rosa Velásquez, al **Este** Estela Luisa Mamani Condori, al **Sur** José Condori, al **Oeste** Eduardo Mamani Lima".

Mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/IMH/INF-113/2024** de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por los Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Irma Mamani Huanca y Abg. Antonio Cirilo Ramos Gómez, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establecen que: "No cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el Área Civil sobre el **LOTEO "ROSASPATA"** del Distrito Municipal N° 14".



Mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/JCC/INF-046/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. Hernan Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalvan Yujra, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Jose Y. Condorena Conde, Abg. Maribel Mollericono Limachi y Abg. Sergio Gary Barea Andia, Asesores legales – Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establece que: **"...NO CURSA PROCESO PENAL ALGUNO CON RELACIÓN AL LOTE "ROSASPATA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14"**.

Mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.100/2024 de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., ratifica el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0130/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018 con relación al registro de la cesión de áreas públicas de Loteo "ROSASPATA" del Distrito Municipal N° 14.

CONSIDERANDO IV.

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar informes respecto a la Cesión de Áreas Públicas suscritas y registradas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Además de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por Derecho de Urbanización y mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo quedan enmarcados dentro de la **Ley Municipal N° 328/2016**.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ". LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA VÍA REGULAR LOTE "ROSASPATA", ubicada en el Distrito Municipal No. 14 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/068/2023 de fecha 31 de agosto de 2023:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A	1	314.19
	2	325.46
	3	311.87
	4	317.46
	5	326.16
	6	313.80
	7	313.80
	8	301.17
TOTAL	8	2523.91 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
B	1	300.27
	2	306.00
	3	306.00
	4	306.00
	5	306.00
	6	306.00
	7	305.76
	8	302.70
	9	305.99
	10	305.99
	11	305.99
	12	305.99
	13	305.99
	14	300.15
TOTAL	14	4268.83 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA RESIDENCIAL	6792.74	67.93
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	3207.26	32.07
TOTAL	10000.00	100.00

ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme Testimonio N° 1068 de fecha 24 de julio de 2018, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0244544 de una superficie de 3207.26 m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas del LOTE "ROSASPATA" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ARTICULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. – Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a un Loteo, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, corresponde ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme dispone la Ley Municipal N° 948/2025.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad de Administración Territorial correspondiente para sus efectos legales.

Abg. Joselin Lanza Viracocha
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Víctor Hector Ramos Alvarez
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
EL ALTO
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica Cárdenas Alamo
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO
TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO